



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No. 058-2023

RECURRENTE: VISUAL TOTAL, S.A.

ACTO IMPUGNADO: Resolución No. 090-2023 de 28 de marzo de 2023, que adjudicó el acto público de selección de contratista No.2023-1-10-0-03-CM-493105, proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Magistrado Ponente: MARTÍN WILSON CHEN

RESOLUCIÓN No.085-2023 Pleno/TACP de 12 de mayo de 2023 (Decisión).

Por la cual se resuelve el Recurso de Impugnación interpuesto por el impugnante **VISUAL TOTAL, S.A.**, en contra de la Resolución No. 090-2023 de 28 de marzo de 2023, que adjudicó el procedimiento de selección de contratista No.2023-1-10-0-03-CM-493105, proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, mediante el Texto Único ordenado por el artículo 74 de la Ley No.153 de 8 de mayo de 2020, regula la Contratación Pública en Panamá, en su artículo 146 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del Recurso de Impugnación contra cualquier acto de adjudicación, declaratoria de desierto o rechazo de propuestas, así como cualquier acto que afecte la selección objetiva del contratista, de conformidad al contenido del artículo 157 de la citada ley; emitidos por las entidades en los procedimientos de selección de contratista.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, por el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, en sus artículos 238 al 246, establece el procedimiento para la tramitación del Recurso de Impugnación y reglamenta la implementación vía electrónica de los procedimientos de selección de contratista en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas denominado "PanamaCompra"; ambas disposiciones legales amparadas en el artículo 266 de la Constitución Política de la República de Panamá.

I. ANTECEDENTES:

Que el día 17 de marzo de 2023, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, publicó en el portal electrónico de Contrataciones Públicas denominado "PanamaCompra", el Aviso de



Convocatoria y el Pliego de Cargos, para el acto de recibo de propuestas en el procedimiento de selección de contratista N°2023-1-10-0-03-CM-493105, realizado el día 23 de marzo de 2023, hasta las 12:00 p.m., y seguidamente el mismo día, el Acto de Apertura de Propuestas, desde las 12:01 p.m., para “Un (1) suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco, pasa manos hospitalarios de pared 329.35 mt material pvc esp. Adjts”, con un precio de referencia de Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00).

Que el día 29 de marzo de 2023, se publicó dentro del icono de “resolución de decisión”, la Resolución No- 090-2023 de 28 de marzo de 2023, proferida por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, por el cual se adjudicó el acto público No.2023-1-10-0-03-CM-493105, para Un (1) suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco, pasa manos hospitalarios de pared 329.35 mt material pvc esp. Adjts” (Verificada por esta Instancia en la página del Portal Electrónico “PanamaCompra” y visible a foja 004 del Expediente del Tribunal).

II. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN:

Que el día 11 de abril de 2023, el licenciado Ernesto J. Anguizola M., abogado en ejercicio, en nombre y representación del proponente **VISUAL TOTAL, S.A.**, interpuso ante la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el Recurso de Impugnación en contra de la Resolución No. 090-2023 de 28 de marzo de 2023, por el que se adjudicó el procedimiento de selección de contratista No. 2023-1-10-0-03-CM-493105 (Poder y Recurso de Impugnación visibles de foja 007 al 011 del Expediente del Tribunal, respectivamente).

Que el recurrente adjuntó al libelo de su Recurso de Impugnación Fianza de Impugnación, constituida mediante cheque certificado No.003165, expedido por Global Bank, por la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.4,500.00), a orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; monto que representa su equivalente al 15% del valor del precio de referencia. Copia visible a folio 031; diligencia de consignación que reposa a folio 029 del Expediente del Tribunal, respectivamente.

Que el día 11 de abril de 2023, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, emitió la Certificación de interposición del Recurso de Impugnación (Visible a folio 032 del Expediente del Tribunal y en el Portal Electrónico “PanamaCompra”, dentro del Icono “Interposición del Recurso de TACP”, a fecha 11 de abril de 2023, a las 3:43 p.m.).



Que el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), mediante la Resolución N°043-2023/TACP de 12 de abril de 2023, admitió el Recurso de Impugnación interpuesto por el licenciado Ernesto J. Anguizola M., abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación del proponente **VISUAL TOTAL, S.A.**, publicándola el día 13 de abril de 2023, en el Portal Electrónico denominado "PanamaCompra," corriéndole traslado del recurso presentado a la entidad **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, para que, dentro del término no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la mencionada resolución, presentara el informe de conducta acompañado de toda la documentación correspondiente al acto público impugnado, el cual debió remitirse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" (Visible de fojas 038 a la 040 del Expediente del Tribunal y en el Portal electrónico "PanamaCompra", dentro del icono denominado "Resolución de Admisión TACP" a fecha 13-04-2023, a las 11:44 a.m.).

Dentro del término de ley, la entidad publicó en el Portal Electrónico el Informe de Conducta el día 18 de abril de 2023, a las 2:43 p.m.

III. CONTENIDO DEL ACTO IMPUGNADO:

El Acto impugnado lo constituye la Resolución No. 090-2023 de 28 de marzo de 2023, que adjudicó el procedimiento de selección de contratista No. 2023-1-10-0-03-CM-493105, a la proponente **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, siendo la misma la segunda en menor precio, y que satisface todos los requisitos del pliego de cargos para esta contratación según la entidad. (Visible en la página del Portal Electrónico "PanamaCompra", dentro de "resolución de decisión", publicado el día 29-03-2023, y a foja 004 del Expediente del Tribunal) que en lo medular detalla lo siguiente:

"

CAJA DE SEGURO SOCIAL



APARTADO 1305 PANAMA, PANAMA

RESOLUCIÓN No. 090 - 2023
(De 28 de MARZO de 2023)

"Por la cual se Adjudica la Licitación Pública No. 1000898556-03-10-2023"

El Jefe de Compras de la Coordinación Administrativa Provincial de Colón de la Caja de Seguro Social, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria No.2023-1-10-0-03-CM-493105, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra" el día 17 del mes de Marzo del año 2023, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, en el Acto Público de Selección de Contratista No.1000898556-03-10-2023, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo reglamentario.

Que los días 20, 21, 22 y 23 del mes de Marzo del año 2023, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:



PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	PRECIO OFERTADO
GLOBAL SERVICE LINE, S.A.	23/03/2023 11:27 A.M.	B/. 22,353.25
ARTECTO, S.A.	21/03/2023 03:53 P.M.	B/. 21,781.71
REMODELACIONES JC, S.A.	20/03/2023 06:38 P.M.	B/. 30,000.00
BLADIMIR NEWBALL	22/03/2023 04:03 P.M.	B/. 23,000.00
GRUPO N.M., S.A.	23/03/2023 11:20 A.M.	B/. 29,100.00
VISUAL TOTAL	23/03/2023 11:48 A.M.	B/. 25,061.00

Que posteriormente las propuestas presentadas en el Acto Público fueron remitidas para su Criterio Técnico con el propósito que las mismas fueran verificadas conforme a lo establecido en el pliego de cargos.

Que el Coordinador Regional de Mantenimiento, Caja de Seguro Social de Colón, luego de emitir su Evaluación Técnico, calendarada 28 de marzo de 2023, previa verificación de las ofertas recibidas, ha determinado adjudicar a la empresa local **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, a pesar de haber ofertado el segundo menor precio, en base al artículo 13 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, que modifica el artículo 90 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado.

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han recibido observaciones al Informe de Comisión ni presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Jefe de Compras de la Coordinación Administrativa Provincial de Colón de la Caja de Seguro Social, er uso de sus facultado mediante Resolución N° **1222-2018-D.G.**, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas, y teniendo como referencia la recomendación de Informe de la Comisión Verificadora,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Acto Público de Selección de Contratista No.1000898556-03-10-2023 al proponente **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, por la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 25/100 (B/.22,353.25).**

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) día hábiles.

TERCERO: Advertir que contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 58 y 71 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SR. ALFREDO MACHADO
JEFE DE COMPRAS
COORDINACION ADMINISTRATIVA
PROVINCIAL DE COLON


A.L.C.A.
I.a.
200/2023

”.

IV. PRETENSIONES DE LA EMPRESA RECURRENTE:

El licenciado Ernesto J. Anguizola M., abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación del proponente **VISUAL TOTAL, S.A.**, formuló su recurso argumentando lo siguiente:

Destaca el recurrente que el pacto de integridad de la proponente **ARTECTO, S.A.**, cual es la de menor precio, mantiene inconsistencia en el pacto de integridad al colocar un número de acto público distinto al correspondiente, por tal razón considera que lo le asiste la adjudicación del acto público de selección de contratista No.2023-1-10-0-03-CM-493105.



En cuanto a la segunda oferta de menor precio, **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.** y que de paso se benefició con la selección, por presuntamente haber cumplido a cabalidad con los términos de referencia, manifiesta la accionista que presentó la oferta en idioma inglés, lo que va en contraposición a lo legislado en el artículo 77 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006 positiva al momento de la convocatoria.

En lo que respecta al punto No. 1 de los otros requisitos del pliego de cargos, sustenta que los documentos aportados no guardan relación con el objeto contractual, que en esta oportunidad lo es el "Suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco. Pasa mano hospitalaria de pared 329.35 mt material pvc"; por consiguiente, no debió ser beneficiado con la selección del acto público en estudio.

Con respecto a la tercera oferta de menor precio, **BLADIMIR NEWBALL**, indica que no cumplió con el requisito del paz y salvo de seguridad social que requiere el punto No. 4 del cartel de condiciones.

En atención a todo lo expuesto, solicita a este Tribunal la revocatoria de lo actuado por la entidad, y en su lugar peticiona que se adjudique el presente procedimiento de selección de contratista a la empresa **VISUAL TOTAL, S.A.**, por cumplir con todos los requisitos del pliego de cargos.

V. EXPOSICIONES VERTIDAS EN EL INFORME DE CONDUCTA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Que el día 18 de abril de 2023, quedó publicado en el portal electrónico de contrataciones públicas, el Informe de Conducta proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, firmado por Sub-directora Nacional de Compras de la entidad en mención (Ver informe de conducta de folios 045 a la 050 del expediente del Tribunal) quien en principio realizó un recuento de la actividad procesal llevada a cabo por dicha entidad. En cuanto al fondo manifestó lo siguiente:

"

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Que el día 8 de marzo de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública "PanamaCompra", el aviso de convocatoria del procedimiento de selección de contratista N° 2023-1-10-0-03-CM-491655, convocado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL, bajo la descripción "1000898556-0310 UN (1) SUMINISTRO E INSTALACION DE PASA MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO. PASA MANOS HOSPITALARIOS DE PARED 329.35 MT MATERIAL PVC", con un precio de referencia de TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 30,000.00).

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución N° 258-2023 del 13 de marzo de 2023 resolvió ORDENAR LA SUSPENSION del procedimiento de selección de contratista N° 2023-1-10-0-03-CM-491655, convocado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL, bajo la descripción "1000898556-0310 UN (1) SUMINISTRO E INSTALACION DE PASA MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO. PASA MANOS HOSPITALARIOS DE PARED 329.35 MT MATERIAL PVC", con un precio de referencia de TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 30,000.00), con la finalidad de aplicar medidas correctivas al pliego de cargos del referido acto público.



Que consta la Nota **CAP-N-0156-2023** de 16 de marzo de 2023, firmada por la Coordinadora Administrativa Provincial de Colón de la Caja de Seguro Social, en el cual remite al Coordinador Regional de Compras el expediente respectivo con las especificaciones técnicas corregidas, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que aparece en el expediente las Especificaciones Técnicas del Proyecto para **"EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PASA MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO PROVINCIA DE COLON"**.

Que el día 17 de marzo de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública "PanamaCompra", un nuevo aviso de convocatoria del procedimiento de selección de contratista N° **2023-1-10-0-03-CM-493105**, convocado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL, bajo la descripción **"1000898556-0310 UN (1) SUMINISTRO E INSTALACION DE PASA MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO. PASA MANOS HOSPITALARIOS DE PARED 329.35 MT MATERIAL PVC"**, con un precio de referencia de TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 30,000.00).

Que el 23 de marzo de 2023, en el Departamento de Compras de la Coordinación Administrativa Provincial de Colón, se llevó a cabo la apertura del acto

correspondiente a la solicitud de precios N° **2023-1-10-0-03-CM-493105**, originada por la requisición de compras N° **1000898556-0310** para el **SUMINISTRO E INSTALACION DE PASA MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO. PASA MANOS HOSPITALARIOS DE PARED 329.35 MT MATERIAL PVC**.

En la fecha prevista en el Aviso de Convocatoria para la celebración del Acto Público, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- **GLOBAL SERVICE LINE S.A.** por la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 25/100 (B/. 22,353.25)**.
- **ARTECTO S.A.** por la suma de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 71/100 (B/. 21,781.71)**.
- **REMODELACIONES JC S.A.**, por la suma de **TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 30,000.00)**.
- **BLADIMIR NEWBALL**, por la suma de **VEINTITRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 23,000.00)**.
- **GRUPO N.M., S.A.**, por la suma de **VEINTINUEVE MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/. 29,100.00)**.
- **VISUAL TOTAL S.A.**, por la suma de **VEINTICINCO MIL SESENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,061.00)**.

La Ley 22 de 27 de junio de 2006, Texto Único, ordenado por la Ley 153 de 2020, en el Artículo 57 establece las reglas que deben observarse en la celebración de la Contratación Menor y se dispone que se permitirá la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00) cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios que dispone esta Ley. En las contrataciones menores, las entidades deberán seleccionar preferiblemente a las micro y pequeñas empresas, siempre que estas empresas cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5 % en relación con la propuesta de menor precio presentada por empresa no mipymes; entre las mipymes, se deberá escoger a la que ofrezca el menor precio. Los micros y pequeñas empresas deberán estar clasificadas como mipymes dentro del Registro de Proponentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para que la entidad licitante pueda verificar su condición de acuerdo con la ley.

Consta el Informe denominado **"EVALUACION TECNICA"**, suscrito por la Coordinación Regional de Mantenimiento de la Caja de Seguro Social de la Provincia de Colón, fechado 28 de marzo de 2023, en el cual manifiesta que, luego de comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Cargos se determina que la empresa **GLOBAL SERVICE LINE S.A.**, fue el proponente que **CUMPLE a cabalidad con todos los requisitos y exigencias establecidos el Pliego de**

Cargo y que el producto detallado por la empresa **GLOBAL SERVICE LINE S.A.**, cumple con los parámetros de calidad estándar. Añade que la adjudicación al precio más bajo es amparado por el artículo 13 del Decreto Ejecutivo 34 del 24 de agosto de 2022, que modifica el artículo 90 del Decreto Ejecutivo 493 del 10 de septiembre de 2020, que establece la prevalencia en la adjudicación a favor de las empresas locales.

Mediante la Resolución N° **090-2023** de 28 de marzo de 2023, la cual la Caja de Seguro Social **ADJUDICA** a la empresa **GLOBAL SERVICE LINE S.A.** el acto público de Selección de Contratistas N° **1000898556-13-10-2023**, por la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 25/100 (B/. 22,353.25)**.

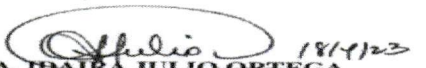


Por medio de la Resolución No. 043-2023/TACP de 12 de abril de 2023, emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, se resuelve **ADMITIR** el Recurso de Impugnación presentado por el Licenciado **ERNESTO J. ANGUIZOLA M.**, apoderado especial de la empresa **VISUAL TOTAL S.A.**, **ORDENAR** la medida de suspensión del acto público y la remisión del Informe de Conducta.

Consta el Recurso de Impugnación interpuesto por el Licenciado **ERNESTO J. ANGUIZOLA M.**, en su condición de apoderado especial de la empresa **VISUAL TOTAL S.A.**, en contra de la Resolución No. **090-2023** de 28 de marzo de 2023, emitida por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, por medio del cual se adjudicó el acto público de selección de contratista por Contratación Menor N° **2023-1-10-0-03-CM-493105** para el "**SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAS MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO. PASA MANOS HOSPITALARIOS DE PARED 329.35MT MATERIAL PVC ESP.ADJTS.**

Este es el Informe de Conducta solicitado, el cual remitimos a vuestro despacho para su consideración en cumplimiento de la Ley, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, respaldado por la documentación Electrónica Publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", incluida la concerniente al Acto Administrativo que es sujeto del Recurso de Impugnación, la misma guarda relación con la Contratación Menor No. **2023-1-10-0-03-CM-493105**, celebrado por el Departamento de Compras de la Coordinación Administrativa Provincial de Colón, el día 17 de marzo de 2023.

Atentamente,


LIDIA IBAÑEZ JULIO ORTEGA
Subdirectora Nacional de Compras
Resolución de Delegación 272-2022-D.G., de 27 de julio de 2022.

VI. ALEGACIONES DE TERCEROS:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de trámite de 21 de abril de 2023, transcurrió el término para la presentación de alegaciones de terceros, el cual venció el día 20 de abril de 2023, sin que se presentara escrito alguno. (Ver folio 053 del Expediente del Tribunal).

VII. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Esta Colegiatura, una vez examinado el procedimiento legalmente establecido antes de decidir la litis, apreció la falencia de un acto de obligatoria observancia, que se enfatizó en el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, y que se refiere al procedimiento por contratación menor, y no es otro que el que la entidad en los casos de adquisición de un bien, servicio u obra, deberá apoyarse con personal calificado en el objeto de la contratación, para la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones exigidos en el pliego de cargos. Dicho cumplimiento se lleva a cabo elaborando un acta en la que conste la revisión de todos los requisitos y especificaciones técnicas, con la firma por quien o quienes la elaboren, y luego incorporarla al expediente electrónico cumpliendo con su publicación.

La inobservancia en esta oportunidad fue que el examen técnico únicamente se realizó en la segunda oferta de menor precio, y solamente el aspecto técnico, no así los requisitos obligatorios, desconociéndose también si el resto de ofertas cumplían o no.

Ante evidente hecho, el Tribunal mediante Resolución No.011-2023-Pleno/TACP de 2 de mayo de 2023 (Medida Previa) decidió "**ORDENAR** a la entidad, **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE COLÓN)**, dentro del acto de selección de contratista por contratación menor N°2023-1-10-0-03-CM-493105, para "**(1) SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAS MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA**



En obediencia a lo requerido, la entidad publicó lo siguiente:

66

Colón, 9 de mayo de 2023

Señores
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

Respostados Señores:

Atendiendo a lo dispuesto bajo Resolución N° 011-2023 a continuación presentamos informe en evaluación y cumplimiento de todos los participantes el Acto 2023-1-10-0-03-CM-493105 celebrado 23-3-2023 el cual contó con la participación de 6 empresas la cual se detalla a continuación:

ARTECTO, S.A. - Monto: B/. 21,781.71										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Renta	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Obrero Patronal-C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Notariado)	Monetidad de la I.T.A., con Vigencia hasta 6 meses	Avisos de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificación en Aceptación Final Satisfactoria
Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple

Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado:
Las especificaciones Técnicas de los Catálogos presentados cumplen con los requerimientos de la institución legible, en idioma español.

Cont...

Pág. N° 2

Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

GLOBAL SERVICE LINE, S.A. - Monto B/. 22,353.25										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Renta	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Obrero Patronal C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Autoridad (Notariado)	Idoneidad de la J.T.A. con Vigencia hasta 6 meses	Anexo de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado:

Las especificaciones técnicas de los catálogos presentados por la empresa cumplen con los requerimientos de la institución, la empresa presenta

Fotos de los productos en inglés, sin embargo las especificaciones técnicas de cada uno de estos artículos se describe de forma amplia y completa entendiéndose en idioma español.

BLADIMIR NEWBALL - Monto B/. 23,000.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Subscripción de Contratos	Pax y Salvo de Renta	Pax y Salvo del Pago de Cuentas Obreros Patronal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Antorción (Notariable)	Identidad de la I.T.A.A. con Vigencia hasta 6 meses	Años de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificación de Aceptación Final Satisfactoria
Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple

Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado:

Las especificaciones Técnicas de los catálogos presentados por la empresa cumplen con los requerimientos de la institución legible, en idioma español.

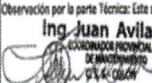
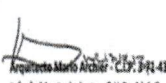
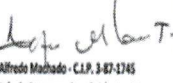


Cont...
Pág. N° 3
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

VISUAL TOTAL, S.A. - Monto B/. 25,000.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Pas. y Salvo de Renta	Pas y Salvo del Pago de Cuenta Obviro Patronal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Retarado)	Idoneidad de la I.T.I.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si presenta
Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado: Las especificaciones técnicas de los catálogos presentados cumplen con los requerimientos de la institución legible, en idioma español.										

Grupo N.M., S.A. - Monto B/. 29,100.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Pas. y Salvo de Renta	Pas y Salvo del Pago de Cuenta Obviro Patronal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Retarado)	Idoneidad de la I.T.I.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No presenta
										No Cumple
Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado: No representa catálogo del producto.										

Cont...
Pág. N° 4
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Remodelaciones JC, S.A. - Monto B/. 30,000.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Pas. y Salvo de Renta	Pas y Salvo del Pago de Cuenta Obviro Patronal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Retarado)	Idoneidad de la I.T.I.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado: No presenta catálogo del producto.										
CONCLUSION										
Evaluando todas las propuestas presentadas y en apoyo al Artículo N° 94 Numeral 7 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 del 2006, que regula la contratación pública interpone recursos la empresa Global Service Line, S.A., mediante recepción vía correo electrónico, fechado 23 de marzo 2023, acogiéndose al Artículo N° 13 de Decreto Ejecutivo N° 34 del 24 de agosto del 2022, que reglamenta la Ley 22 del 2006 y modifica el Artículo 90 del referido Decreto: Que dice "Prevalencia en la adjudicación a favor de las empresas locales", siendo esta favorecido en adjudicación (Global Service Line, S.A).										
Observación por la parte Técnica: Este suministro y su instalación no es de mayor complejidad.										
 Ing. Juan Avila COORDINADOR PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO C.I.P. 3-43-778 Coord. Prov. de Mantenimiento  Arquitecto Mario Alchier C.I.P. 3-41-439 Jefe de Mantenimiento - C.H.D. M.A.G.  Carlos Leonard Guillén C.I.P. 3-45-540 Abogado - Asesor Jurídico  Alfredo Machado C.I.P. 3-47-4745 Jefe de Compras - Coord. Admiva. Prov.										

VIII. ANÁLISIS DELIBERATIVO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El Tribunal se adentra ahora a la valoración de la presente encuesta administrativa del sub-júdice, atendiendo primariamente los presupuestos procesales indispensables para su análisis y valoración, dentro de los cuales anteponemos los siguientes:

A. Implementación del procedimiento a seguir por el Tribunal para la tramitación de su valoración:

Del contenido sustentatorio propuesto con el libelo del recurso de impugnación interpuesto por el licenciado Ernesto J. Anguizola M., en



su calidad de Apoderado Especial de la empresa **VISUAL TOTAL, S.A.**, tanto por el contexto del petitum, así como del recuento de los hechos declarados por éste, sobre el presente Acto Público N° 2023-1-10-0-03-CM-493105, publicado y descritos en el portal electrónico "PanamaCompra", que confrontándolos con las actuaciones administrativas de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, tanto de las indicadas en su Informe de Conducta; así como de las propias actuaciones externadas en el portal electrónico "PanamaCompra"; evidencian que su tratamiento debe ejercerse mediante una valoración conforme a derecho, según lo plasmado por el artículo 159 de la Ley de Contrataciones Públicas, así como por el artículo 244 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022. Esto ya que, el reflejo de la litis se evidencia y encuadra en la necesidad de escrutarla bajo la interrogante de **¿si la entidad contratante verificó correctamente la documentación aportada con las propuestas, así como de la integración de los aspectos legislados por el Pliego de Cargos, cuya decisión la llevó a adjudicar el presente procedimiento de selección de contratista?**

Incorporación del Caudal probatorio aportado por las partes:

En atención a los efectos de los artículos precitados en la Legislación de Contrataciones Públicas, y las piezas que conforman el expediente del Tribunal, sobre la valoración a efectuarse por nuestra colegiatura tribunalicia, se anexa de igual manera, la aportada por la recurrente, consistente en:

"

PRUEBAS:

- 1- LA RESOLUCION 090-2023 DEL 28 DE MARZO DEL 2023 DE LA ENTIDAD PÚBLICA CAJA DE SEGURO SOCIAL. ✓
- 2- REGISTRÓ PÚBLICO DE VISUAL TOTAL S.A. ✓
- 3- COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL. ✓
- 4- DOCUMENTO DENOMINADO Arrecto DECLARACION JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR 21-3-2023 CSS HE.pdf del oferente ARTECTO S.A. Pacto de Integridad. ✓
- 5- PAGINA REDACTA EN IDIOMA INGLES DEL CATALOGO DEL PRODUCTO, DOCUMENTO DENOMINADO Propuesta#1 23 de marzo Pasamanos Hugo Spadafora.pdf oferente GLOBAL SERVICE LINE S.A. ✓
- 6- REFERENCIA DE CERTIFICADO A TRABAJOS SIMILARES del oferente GLOBAL SERVICE LINE S.A. QUE EXPRESAN ES ACTIVIDADES DE REMODELACIONES son 6 Fojas.
- 7- REFERENCIA DE CERTIFICADO A TRABAJOS SIMILARES del oferente VISUAL TOTAL S.A. CUMPLE CON PASAMANOS Y BARANDALES SON TRES CERTIFICAIONES EMITIDAS. Cuatros. ✓

A tales pruebas nos referimos en el siguiente sentido:

Se admiten como evidencias, las pruebas enumeradas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que se describen en el libelo de recurso de impugnación presentado



para este procedimiento de selección de contratista, al tratarse de piezas procesales objeto de análisis por parte de este colegio tribunalicio y que mantienen su respaldo en el expediente electrónico, de conformidad al contenido del artículo 140 y 143 de la Ley No. 38 de 2000.

Anotados los presupuestos procesales descritos, el Tribunal se adentra ahora a la valoración de la causa de conformidad al siguiente análisis:

B. Valoración de la litis en cuanto al Fondo:

La presente encuesta administrativa tiene su génesis como producto de un requerimiento para "Un (1) suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco, pasa manos hospitalarios de pared 329.35 mt material pvc esp. Adjts", a través de la convocatoria para la selectividad del Contratista y regentó su proceso mediante el método de una Contratación Menor, al tenor de lo establecido por el artículo 57 del Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas, cual sustenta dicha selectividad en el menor precio ofertado por los participantes en el Acto Público concertado, siempre que se cumpla con toda la documentación habilitante solicitada, descrita en el pliego de cargos o términos de referencia.

De conformidad al monto del valor de referencia presupuestado por la entidad para tales menesteres, cual lo fijase en la suma de B/. 30,000.00, se configura ésta dentro del tenor del estatuto reglamentario de la Ley, bajo las adquisiciones configuradas dentro del rango de diez mil a cincuenta mil balboas, ubicadas dentro del artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, que en lo medular indica:

"Artículo 94. Contrataciones menores que se superen los diez mil balboas (B/. 10,000.00) y no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00). Para las contrataciones menores de bienes, servicios u obras que superen los diez mil balboas (B/. 10,000.00) y no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00 se procederá de la forma siguiente:

6. En los casos de adquisición de un bien, servicio u obra, la entidad deberá apoyarse con personal calificado en el objeto de la contratación, para la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones exigidos en el pliego de cargos. La entidad procederá a elaborar un acta en la que conste la revisión de todos los requisitos y especificaciones técnicas y será firmada por quien o quienes la elaboren y será incorporada al expediente electrónico cumpliendo con su publicación.

7. Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente en el respectivo cuadro de cotizaciones, que emitirá el Sistema



Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra", que deberá contener la información originada en el acto, un número secuencial, indicación del fundamento legal, la posibilidad de interposición de recurso de impugnación, fecha y firma del representante legal de la entidad o el servidor público delegado, el cual contendrá los documentos electrónicos de cada propuesta recibida.

8. Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá inmediatamente a verificar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la verificación de la propuesta anterior, hasta emitir en el respectivo cuadro de cotizaciones la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos por parte de todos los proponentes.

...

Establecida la presente disposición normativa como rectora del acto, el Tribunal procede a escrutar las pretensiones de las partes, a fin de indagar dentro de éstas, ¿Cuál se adecua en conformidad ha dicho precepto? Para ello tomamos como inicio los cargos invocados por la actora en contra de la Administración, quien exalta como sus principales argumentos:

*Destaca el recurrente que el pacto de integridad de la proponente **ARTECTO, S.A.**, cual es la de menor precio, mantiene inconsistencia en el pacto de integridad al colocar un número de acto público distinto al correspondiente, por tal razón considera que lo le asiste la adjudicación del acto público de selección de contratista No.2023-1-10-0-03-CM-493105.*

*En cuanto a la segunda oferta de menor precio, **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, y que de paso se benefició con la selección, por presuntamente haber cumplido a cabalidad con los términos de referencia, manifiesta la accionista que presentó la oferta en idioma inglés, lo que va en contraposición a lo legislado en el artículo 77 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006 positiva al momento de la convocatoria.*

En lo que respecta al punto No. 1 de los otros requisitos del pliego de cargos, sustenta que los documentos aportados no guardan relación con el objeto contractual, que en esta oportunidad lo es el "Suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco. Pasa mano hospitalaria de pared 329.35 mt material pvc"; por consiguiente, no debió ser beneficiado con la selección del acto público en estudio.

*Con respecto a la tercera oferta de menor precio, **BLADIMIR NEWBALL**, indica que no cumplió con el requisito del paz y salvo de seguridad social que requiere el punto No. 4 del cartel de condiciones.*

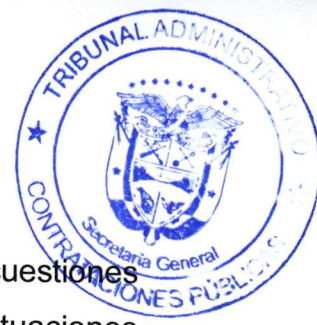
En ese orden de ideas, debemos indicar que la entidad contratante en la Resolución No. 080-2023 de 28 de marzo de 2023, expresó la razón por la cual adjudicó el presente procedimiento de selección de contratista, identificado bajo el número de acto No. 2023-1-10-0-03-CM-493105, siendo externado de la siguiente manera:

"

Que posteriormente las propuestas presentadas en el Acto Público fueron remitidas para su Criterio Técnico con el propósito que las mismas fueran verificadas conforme a lo establecido en el pliego de cargos.

Que el Coordinador Regional de Mantenimiento, Caja de Seguro Social de Colón, luego de emitir su Evaluación Técnico, calendada 28 de marzo de 2023, previa verificación de las ofertas recibidas, ha determinado adjudicar a la empresa local **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, a pesar de haber ofertado el segundo menor precio, en base al artículo 13 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, que modifica el artículo 90 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado.

"



Que al entrar al análisis de las constancias procesales conforme las cuestiones planteadas por el impugnante, **VISUAL TOTAL, S.A.**, en contraste con las actuaciones realizadas por la entidad contratante, **CAJA DE SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE COLÓN**, dentro del acto de selección de contratista N°2023-1-10-0-03-CM-493105, para “**(1) SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAS MANOS PARA TODA LA PLANTA BAJA DE LA POLICLINICA DR. HUGO SPADAFORA FRANCO. PASA MANOS HOSPITALARIOS DE PARED 329.35MT MATERIAL PVC ESP.ADJTS**”, procederemos en primer lugar a revisar la actuación, a fin de descartar algún tipo de vicio que pueda provocar la nulidad relativa o absoluta, de lo contrario, proseguir con el estudio pertinente que ha sido traído a este foro para su decisión.

Como indicamos, centrada la materia del debate, procede el Tribunal a analizar los cargos en que se fundamenta la censura en el orden expuesto, no sin antes realizar una breve lectura del procedimiento legalmente establecido, con el fin principal de descartar o corroborar actos que vulneren el derecho subjetivo de los participantes o que puedan perjudicar a la entidad dentro del presente procedimiento de selección de contratista, que de ser así esto último, procederíamos a señalar las razones con las que se cuentan para anular el acto público, o por el contrario, seguir con la revisión del procedimiento, para decidir el fondo del negocio jurídico administrativo especial que ha llegado a nuestro conocimiento de conformidad a la competencia funcional que nos concede la ley aplicable.

Siguiendo los parámetros de la norma (Artículo 57 de la Ley No. 22 de 2022 positiva y artículo 94 del Decreto Ejecutivo No.439 de 2022), el primer examen debería ser para la oferta de menor precio, por encontrarnos ante un procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de contratación menor; sin embargo, existe un tema de prevalencia que no debemos obviar al momento de la adjudicación y que debemos repasar, a fin de no transgredir las disposiciones jurídicas positivas en nuestra legislación, que son las que ponen los parámetros de la escogencia que el Estado debe realizar para satisfacer una necesidad. Tal prelación tiene como fundamento el artículo 90 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, que fue modificado por el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022, cual se refiere a la prevalencia en la adjudicación a favor de las empresas locales, cual es del siguiente tenor:

“

Artículo 13. Se modifica el artículo 90 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, para que quede así:

Artículo 90. Prevalencia en la adjudicación a favor de las empresas locales. Cuando se realicen actos de contratación menor en los cuales concurren como proponentes, micro o pequeñas empresas y empresas locales, la entidad seleccionará en primer lugar la propuesta presentada por la empresa local siempre que esta cumpla con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5 % en relación con la propuesta de menor precio presentada por la micro o pequeña empresa.

Quando concurren como proponentes, micro o pequeñas empresas que además sean locales (mipes) y empresas que solo ostenten una de estas condiciones, la entidad seleccionará en primer lugar la local y mipe, siempre que cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5 % en relación con la propuesta de menor precio presentada por la empresa que sean únicamente local o micro o pequeña empresa.

”



Lo anterior es una excepción que la propia normativa ha introducido en la reglamentación para satisfacer en primer lugar a las empresas locales, que son las que conviven a diario con la realidad regional y que por lógica consecuencia tendrían que tener un trato distinto al resto que no forman parte de la localidad, sin que eso se traduzca en una transgresión al principio de igualdad de oportunidad de los proponentes, sino más bien una extensión del mismo, siempre y cuando cumpla con ciertos patrones de exigibilidad, como es el caso de la satisfacción a cabalidad de los requisitos del pliego de cargos, el aspecto técnico, y que el precio propuesto no sea mayor de un 5% en relación con la propuesta de menor precio presentada por la micro o pequeña empresa. Tal particularidad es una consecuencia natural de la contratación administrativa, el de tener un trato un tanto distinto sobre las empresas locales, para garantizarle un margen de maniobra cuando se trata de un acto de selección de contratista que se celebre en su territorio, siempre y cuando cumpla con los parámetros mínimos exigidos por la entidad, pues, no se trata de un tratamiento sumamente amplio ni que se le adjudique a pesar de no satisfacer los términos de referencia, sino que por su localidad se le concede una prevalencia mínima.

Así las cosas, tenemos que de acuerdo al acto público que nos ocupa, la empresa de menor precio es **ARTECTO, S.A.**, con un precio de Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Un Balboas con 71/100 (B/.21,781.71), pero que a pesar de ser una mipe, no tiene la condición de local; mientras que la segunda propuesta de menor precio recae en **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, con oferta de Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Tres Balboas con 25/100 (B/.22,353.25), que a diferencia de la anterior, posee la categoría de mipe y empresa local de conformidad a los siguientes documentos:

“

Constancia de Inscripción Registro Empresarial (Ley 33 de Julio de 2000 - Artículo 11)		
Fecha de Inscripción: 27 de Junio de 2012		
Representante Legal: RIGOBERTO RAUL DEL CID CAMARGO		Cédula: 3-119-200
R.U.C: 1207338-1-583528 DV28 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007		
Nombre de la Razón Social: GLOBAL SERVICES LINE, S.A.		Etapas: En Funcionamiento
Nombre Empresa: GRUPO GLOBAL SERVICE		Tipo de Negocio: Servicio
		Sin Facturación
Funcionario Responsable de la Inscripción: Yamilet Hoyte de Hall		
Registro Empresarial Colón - Colón		
Emitida: 27/06/2012 Hora: 12:36		



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°	Expedido a favor de
1207338-1-583528-2012-331605 RIGOBERTO RAUL DEL CID CAMARGO Capital Invertido B/.8,000.00	GLOBAL SERVICE LINE S A 1207338-1-583528 DV28

GRUPO GLOBAL SERVICE

Yo, RIGOBERTO RAUL DEL CID CAMARGO, con cédula de identidad personal 3-119-206, con domicilio en SAN MARTIN CL. 3 CASA 87, calidad de representante legal de GLOBAL SERVICE LINE S A, con fecha de constitución 17-09-2007, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CATIVÁ, Urbanización San Martín, Teléfonos 4741440, Calle 3, casa 87.

Declaro lo siguiente:
El establecimiento denominado GRUPO GLOBAL SERVICE, está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CATIVÁ, Calle 3, casa 87, Urbanización San Martín, inicio de operaciones: 01-01-2012

En ese sentido, comenzaremos el escrutinio de los documentos aportados con esa propuesta (**GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**), por los factores diferenciales señalados.

De manera que, al escrutar los documentos que acompañan su propuesta, tenemos que, se acreditó la existencia de la proponente, con la aportación de la Certificación del Registro Público de la Propiedad de la sociedad anónima en examen, misma que de acuerdo al artículo 637 del Código Judicial se encontraba vigente al momento de la presentación de la propuesta. De acuerdo a las certificaciones emitidas por la Caja de Seguro Social y la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional y la Agencia de Seguridad Social. En cuanto a la deposiciones de no incapacitado para contratar con el Estado y de medida de retorsión, las aportadas satisfacen el requerimiento de ley y del pliego de cargos. También aportó la carta de adhesión a principios de sostenibilidad para proveedores del Estado y pacto de integridad en donde declara y se compromete a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto con el respectivo procedimiento de selección de contratista como durante la ejecución del contrato que surja del mismo, entre otros compromisos más.

El real cumplimiento de los términos de referencia, nos coloca en estado de valorar positivamente la propuesta en estudio y por consiguiente, a mantener los efectos de la decisión venida en impugnación, confirmándola, por ser lo que en Derecho corresponde, luego de la motivación realizada y que mantiene el respaldo por la evaluación realizada por la entidad, a través de personal idóneo; mismo que fue solicitado por esta Colegiatura y que dio como resultado lo que a continuación evidenciaremos en el Informe de Evaluación y Cumplimiento, en cumplimiento del contenido del artículo 94 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, informe de verificación que de acuerdo a la ley especial



(artículo 172 del Texto Único de la Ley No.22 de 2006, positiva tiene valor vinculante y probatorio) *“Para todos los efectos legales, las actuaciones publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” por las entidades públicas, en virtud de sus atribuciones, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos públicos y, en consecuencia, tendrán valor vinculante y probatorio”.*

“



Respetados Señores:

ARTECTO, S.A. - Monto: B/. 21,781.71										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Honor	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Obrero Patronal C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Notaríado)	Idoneidad de la I.T.L.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sectorialidad	Pacto de Integridad	Certificación en Acreditación Final Santitular
Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple	Se Cumple

Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado:

Las especificaciones Técnicas de los Catálogos presentados cumplen con los requerimientos de la institución legible, en idioma español.

GLOBAL SERVICE LINE, S.A. - Monto B/. 22,353,25										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Renta	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Corriente Patronal-C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Rotación (Rotariado)	Moneda de la I.T.A.A. con Vigencia hasta 6 meses	Años de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Insatisfactoria
Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado:

Las especificaciones técnicas de los catálogos presentados por la empresa cumplen con los requerimientos de la institución, la empresa presenta

fotos de los productos en inglés, sin embargo las especificaciones técnicas de cada uno de estos artículos se describe de forma amplia y completa entendible en idioma español.

BLADIMIR NEWBALL - Monto \$/ 23,000.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Par y Sobre de Renta	Par y Sobre del Pago de Cuenta Corriente Patronal - C.S.S.	Declaración Jurada de Integridad de Notarizado	Idoneidad de la I.T.S.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Sectorial
Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple

Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado:

Las especificaciones Técnicas de los catálogos presentados por la empresa cumplen con los requerimientos de la institución legible, en idioma español.



Cont...
Pág. N° 3
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

VISUAL TOTAL, S.A. - Monto B/. 25,000.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Renta	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Obra Personal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Notariado)	Moneda de la I.T.I.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si presenta
Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado: Las especificaciones técnicas de los catálogos presentados cumplen con los requerimientos de la institución legible, en idioma español.										

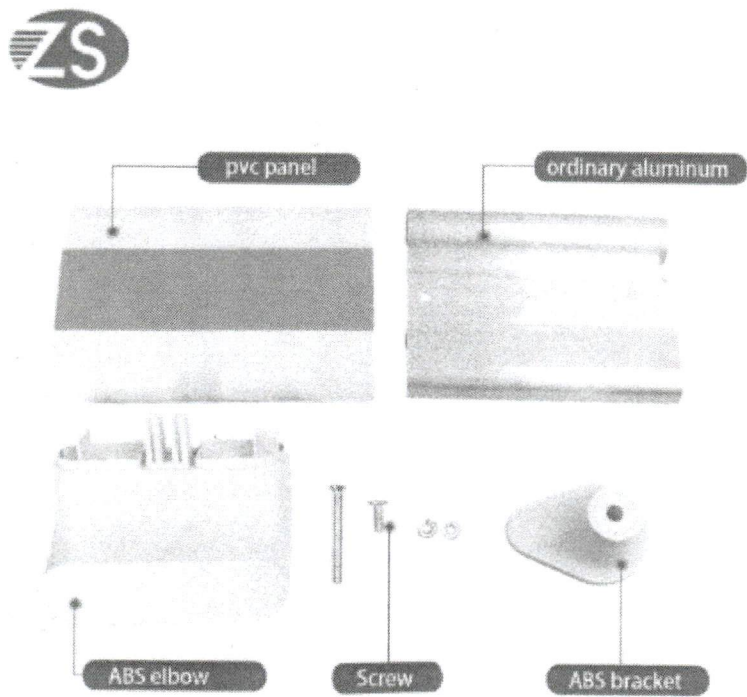
Grupo N.M., S.A. - Monto B/. 29,100.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Renta	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Obra Personal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Notariado)	Moneda de la I.T.I.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No presenta
										No Cumple
Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado: No representa catálogo del producto.										

Cont...
Pág. N° 4
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Remodelaciones JC, S.A. - Monto B/. 30,000.00										
Certificado de Existencia Proponente	Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista	Paz y Salvo de Renta	Paz y Salvo del Pago de Cuenta Obra Personal - C.S.S.	Declaración Jurada de Medida de Retención (Notariado)	Moneda de la I.T.I.A. con Vigencia hasta 6 meses	Aviso de Operación	Incapacidad Legal para Contratar	Carta de Adhesión a principio de Sostenibilidad	Pacto de Integridad	Certificaciones en Aceptación Final Satisfactoria
Verificación a las Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado: No presenta catálogo del producto.										
CONCLUSION										
Evaluando todas las propuestas presentadas y en apego al Artículo N° 94 Numeral 7 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 del 2006, que regula la contratación pública interpone recursos la empresa Global Service Line, S.A., mediante recepción vía correo electrónico, fechado 23 de marzo 2023, acogiéndose al Artículo N° 13 de Decreto Ejecutivo N° 34 del 24 de agosto del 2022, que reglamenta la Ley 22 del 2006 y modifica el Artículo 90 del referido Decreto: Que dice "Prevalencia en la adjudicación a favor de las empresas locales", siendo esta favorecida en adjudicación (Global Service Line, S.A.).										
Observación por la parte Técnica: Este suministro y su instalación no es de mayor complejidad.										
 Ing. Juan Avila COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO C.I.P. 3-83-778 Coord. Proc. de Mantenimiento Arquitecto Mario Arce C.I.P. 3-92-439 Jefe de Mantenimiento - C.H. Dr. M.A.G. Oscar Leonidas Bustin C.I.P. 3-85-540 Abogado - Asesor Legal Alfredo Machado C.I.P. 3-87-1245 Jefe de Compras - Coord. Admva. Prev.										

En cuanto a los argumentos expresados por la recurrente **VISUAL TOTAL, S.A.**, cuarta propuesta de menor precio, los mismos son desestimados por lo siguiente.

El objeto de censura de la impugnante se basa en dos situaciones puntuales, y corresponden a que la información que describe los materiales y componentes del barandal ofertado se encuentra en idioma inglés.



(Ésas son las especificaciones técnicas a la que se refiere la impugnante).

Visto lo sustentado por la accionante, no apreciamos mayores inconvenientes en la oferta, tomando en cuenta que la parte en el idioma inglés no es referente a la utilización del bien mueble, es decir, no es concluyente ni determinan aspectos de la decisión, y que así inclusive ha sido evaluado por los técnicos especialistas al respecto, en la emisión de su experticia, al recaer la parte en inglés sobre un aspecto que no refiere a la utilización del objeto contractual, toda vez que dichas descripciones se encuentran incorporadas en idioma español, y que se puede apreciar en la siguiente ilustración recabada de los documentos de la propuesta en comento.

Ficha Tecnica de Pasamanos Hospitalario.

No. de Modelo.
HS-618
Mercados servidos
Edificación y Construcción
Personalizado
Personalizado
Uso
Interna
Color
Multi Color
Acabado de superficie
Terminado
Paquete de Transporte
Carton
Especificación
4m/pcs, 5m/pcs or customized
Marca Comercial
ZS
Origen
Jinan, China
Código del HS
3925900000
Capacidad de Producción
3000 M / Day

Descripción de Producto

**Moldura de la pared el pasamanos del hospital
de la pasarela**



La estructura	Cubierta de vinilo + retenedor de interior de aluminio + tapa de cierre ABS ++ negro soporte anti-shock
El tamaño	Dia de la cubierta de vinilo: 140mm Espesor de la cubierta de vinilo: 2,0 mm El espesor de soporte de aluminio: 2.0 mm Duración: opcional de 1 metro a 6 m.
El peso	Panel:0.4kg/m El aluminio :0.8kg/m La tapa de cierre:0,03 kg/pc
Garantia	3 años
Propiedades	Antibacterial, Resistente al fuego
Material	PVC
El color	Azul Royal

Los datos que se encuentran en el idioma español contienen toda la información necesaria para llevar a cabo el contrato de forma eficiente. Se expresan de forma clara e inconfundible. Por esa razón consideramos que no le asiste razón a **VISUAL TOTAL, S.A.**

El otro aspecto de juicio corresponde a la experiencia de trabajos similares que destaca el punto No. 1 de los otros requisitos del cartel de condiciones, al señalar que el aportado por el adjudicatario no es similar al objeto contractual. En ese sentido, vemos que la empresa **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, aportó lo siguiente:



 República de Panamá

 CAJA DE SEGURO SOCIAL



 ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE OBRA

CONTRATISTA: GLOBAL SERVICE LINE, S.A.

 NÚMERO DE CONTRATO: 1009849955-03-02 / 3000381833

 PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA ADECUACION DE LA SALA DE ESPERA, EL ALMACEN DEL SALON DE OPERACIONES DEL HOSPITAL DR. MANUEL AMADOR GUERRERO

 UBICACIÓN: COMPLEJO HOSPITALARIO DR. MANUEL AMADOR GUERRERO

 ASEGURADORA:

 FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

 FIANZA DE PAGO: NO

 POLIZAS: NO

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: B/. 9,960.00

 ADICIONES AL VALOR ORIGINAL: NA

 DISMINUCIONES AL VALOR ORIGINAL: NA

 VALOR FINAL DEL CONTRATO: B/. 9,960.00

Fecha de Orden de Proceder: 09/12/2022

 Duración contractual original:

 Fecha de Vencimiento del Contrato: 29/01/2023

 Prórroga bajo adenda: NO

 Nueva fecha de vencimiento: NO

 Duración contractual final: 60 días calendario

Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, CAJA DE SEGURO SOCIAL y COMPLEJO HOSPITALARIO DR. MANUEL AMADOR GUERRERO recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente el día 06 de diciembre de 2022

POR LA ENTIDAD

 Mylena Martínez / Mirlindis Vega

 Administradora / Sub Administradora

 Complejo Hospitalario Dr. Manuel Amador Guerrero

 Ced: 3-710-457 / 3-74-1497

POR EL CONTRATISTA

 Rigoberto Del C.

 Rigoberto del C.

 Ced: 3-119-200

La Dirección General de Ingeniería de la Contratación General de la República considera como viables los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el CAJA DE SEGURO SOCIAL, actuante como dueño de la obra y de por consiguiente la etapa de finalización de la ejecución física de obra.

Dirección General de Ingeniería

 Contratación General de la República

 Nombre: DEYANIRA DE LA ROSA

 Cédula: 3-124-767

OBSERVACIONES

CONTRATISTA: GLOBAL SERVICE LINE, S.A.



 República de Panamá

 CAJA DE SEGURO SOCIAL



 ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 2, Cláusula, Acápite 46 del texto Único de la ley No. 22 de 27 de junio de 2006)

CONTRATISTA: GLOBAL SERVICE LINE S.A.

 NÚMERO DE CONTRATO: 1009827669-03-08/3000358806

 PROYECTO: ADECUACION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

 UBICACIÓN: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

 ASEGURADORA:

 FIANZA DE PAGO:

 POLIZA:

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: 38,388.00

 ADICIONES AL VALOR ORIGINAL:

 DISMINUCIONES AL VALOR ORIGINAL:

 VALOR FINAL DEL CONTRATO: 38,388.00

FECHA DE ORDEN DE PROCEDER: 06/02/2022

 DURACIÓN CONTRACTUAL ORIGINAL: 45 DÍAS

 FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 04/11/2022

 PRÓRROGA BAJO ADENDA:

 NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:

 DURACIÓN CONTRACTUAL FINAL:

Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y el resto de los documentos presente orden de compra consignado a la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente el día 07/12/2022

POR LA ENTIDAD

 Rigoberto Del C.

 Rigoberto del C.

 Ced: 3-119-200

POR EL CONTRATISTA

 Rigoberto Del C.

 Rigoberto del C.

 Ced: 3-119-200

INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

 ENTIDAD CONTRATANTE

 INDICAR NOMBRE Y CEDULA DE TÉCNICO

 TÉCNICO

 NOMBRE: NGTR. KATHERINE MENDOZA

 NOMBRE: JUAN ALBERTO AVILA

 CEDULA: 3-121-406

 CEDULA: 3-81-778

INDICAR NOMBRE Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

 NOMBRE: GLOBAL SERVICE LINE, S.A RUC/DV 1207338-1-683538 D.V.28

La Dirección Nacional de Ingeniería de la Contratación General de la República considera como viables los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido aceptado la Entidad contratante y/o Unidad Gestora actuante como dueño de la obra y de por consiguiente la etapa de finalización de la ejecución física de obra.



INFORME DE INSPECCION

12 de Febrero de 2020

ORDEN DE COMPRA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL: Suministro de Mano de Obra, Materiales y todo lo necesario para realizar Trabajos en el Inhaloterapias, Área de Inyectable, Nuevo Baño de Funcionarios, Lámparas: Marca Silvana, Cielo raso Skyline.

Orden de Compra: N° 100062379-03-04/300026251 Tiempo de ejecución: 30 días
Calendarios
Orden de Proceder: 24/09/2019
Fecha de refrendo: 23/09/2019
Fecha de inicio: 24 de Septiembre
Fecha de finalización: 06/11/2019
Ubicación: Policlínica Don Laurencio Ocaña Corr. De Sabanita Prov. de Colón.
Monto Original: B/ 40,000.00
Contratista: GLOBAL SERVICE LINE

El día 09/01/2020 se realizó el recorrido para la verificación de los trabajos descritos en la orden de compra y los mismos fueron realizados en su totalidad. El contratista realizó trabajos adicionales en donde el asume el costo adicional. Además se le dio una extensión de tiempo ya que la entidad y la empresa tuvieron que evacuar al personal para poder realizar los trabajos descritos en la orden de compra, y eso tomo un tiempo adicional.

Descripción de los trabajos: 1-construcción del nuevo departamento de recursos humanos 2-ampliación del área inyectable del cuarto de urgencia 3-instalación de ventanas. 4- construcción de losa tipo "L" y una horizontal para depósito e insumos. 5- construcción de tina para bajar fiebre e instalación de sobre de granito. 6- instalación de puertas y ventanas. 7- instalación del sistema eléctrico en su totalidad. Ver fotos.

Atentamente,
Derick J. Edmund B.
Fiscalizador de Obras
Contraloría General Regional de Colón

INFORME DE INSPECCION

12 de Febrero de 2020

ORDEN DE COMPRA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL: Suministro de Mano de Obra, Materiales y todo lo necesario para realizar Trabajos en el Inhaloterapias, Área de Inyectable, Nuevo Baño de Funcionarios, Lámparas: Marca Silvana, Cielo raso Skyline.

Orden de Compra: N° 100062379-03-04/300026251 Tiempo de ejecución: 30 días
Calendarios
Orden de Proceder: 24/09/2019
Fecha de refrendo: 23/09/2019
Fecha de inicio: 24 de Septiembre
Fecha de finalización: 06/11/2019
Ubicación: Policlínica Don Laurencio Ocaña Corr. De Sabanita Prov. de Colón.
Monto Original: B/ 40,000.00
Contratista: GLOBAL SERVICE LINE

El día 09/01/2020 se realizó el recorrido para la verificación de los trabajos descritos en la orden de compra y los mismos fueron realizados en su totalidad. El contratista realizó trabajos adicionales en donde el asume el costo adicional. Además se le dio una extensión de tiempo ya que la entidad y la empresa tuvieron que evacuar al personal para poder realizar los trabajos descritos en la orden de compra, y eso tomo un tiempo adicional.

Descripción de los trabajos: 1-construcción del nuevo departamento de recursos humanos 2-ampliación del área inyectable del cuarto de urgencia 3-instalación de ventanas. 4- construcción de losa tipo "L" y una horizontal para depósito e insumos. 5- construcción de tina para bajar fiebre e instalación de sobre de granito. 6- instalación de puertas y ventanas. 7- instalación del sistema eléctrico en su totalidad. Ver fotos.

Atentamente,
Derick J. Edmund B.
Fiscalizador de Obras
Contraloría General Regional de Colón

República de Panamá

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ACTA DE ACEPTACION FINAL

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 2, Glosario, Acápite 44 y en el Capítulo X, Contrato de Obra, Artículo 77: Terminación de la Obra de la ley N 22 de 27 de junio de 2006).

CONTRATISTA: GLOBAL SERVICE LINE, S.A

ORDEN DE COMPRA: 100062379-03-04/300026251

PROYECTO: "DETALLE DE LO OFERTADO: SUMINISTRO DE MANO DE ORO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR TRABAJOS, EN EL AREA DE INHALOTERAPIAS, AREA DE INYECTABLE, NUEVOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS, LAMPARAS MARCA SYLVANIA, PAIS USA, FABRICANTE SYLVANIA, CIELO RASO PVC, MARCA SKYLINE, FABR, FABRICANTE HOPSA, PAIS PANAMA, CONSTRUCCION DE NUEVO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y BOSQUEJOS ADJUNTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE ZINC GALVANIZADO COLOR AZUL, BALDOSAS EN TODO EL PISO, CIELO RASO DE PVC COLOR GRIETA EN TODO EL DEPARTAMENTO Y EN LOS ALEROS CON LAMPARAS TIPO LED EN EL AREA INTERNA Y EN ALEROS CON LOS INTERRUPTORES DE LUZ INDEPENDIENTES EL INTERNO CON EL DE LOS ALEROS, VENTANILLA DE VIDRIO DE ALTO TRAFICO NO TRANSPARENTE CON PUERTAS CORREDIZAS PARA CERRAR CON LLAVE, PUERTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE VIDRIO DE ALTO TRAFICO NO TRANSPARENTE TAMAÑO 3X7, UNA PUERTA DE HIERRO VERDAS CON SU CERRADURA Y MALLA, SOLDABLE, PINTURA CON ANTICORROSION NEGRO, EVENTANAS COLOR ALUMINIO CON VIDRIO NO TRANSPARENTE Y SUS VERJAS TIPO FRANCESA PINTADAS CON ANTICORROSION NEGRO, 2 TOMA CORRIENTES EN CADA SECCION DEL DEPARTAMENTO CON SUS RESPECTIVOS INTERRUPTORES POR AREAS TODA LAS DIVISIONES A LOS INTERIORS DEL DEPARTAMENTO HECHO CON BLOQUES REPELLADOS EN AMBOS LADOS, TOMACORRIENTES PARA INSTALACION.

UBICACIÓN: POLICLINICA DE SABANITA.

Valor Original de la Orden de Compra: B/. 40,000.00

Adiciones al valor original: B/.

Disminuciones al valor original: B/.

Valor final de la Orden de Compra: B/. 40,000.00

Multa: B/.

Orden de proceder: 24.9.19 Duración Contractual original: 30 DÍAS

Vencimiento del Contrato: 05-02-2020

Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y el resto de los documentos contemplados contractualmente (la entidad contratante y/o Unidad Gestora) recibe la Obra objeto de la presente orden de compra consignada a la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente el día 06-11-19

Firma del Representante de la Entidad
Responsabilidad Técnica Exclusiva
Nombre: JUAN ALBERTO AVILA
Cédula: 3-81-778

Firma del Contratista
Ejecutor: GLOBAL SERVICE LINE, S.A
NOMBRE: Rigoberto Del Cid.
Cédula: 3-119-200

La Dirección Nacional de Ingeniería considerada como viables los criterios, procesos, documentación y resultados físicos primordiales de aceptación final que ha establecido la Caja de Seguro Social actuando como dueño de la obra y finaliza los procesos de fiscalización que facultan la transparencia de la totalidad de estos bienes por el Estado y sus beneficiarios.

República de Panamá

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ACTA DE ACEPTACION FINAL

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 2, Glosario, Acápite 44 y en el Capítulo X, Contrato de Obra, Artículo 77: Terminación de la Obra de la ley N 22 de 27 de junio de 2006).

CONTRATISTA: GLOBAL SERVICE LINE, S.A

ORDEN DE COMPRA: 100062379-03-04/300026251

PROYECTO: "DETALLE DE LO OFERTADO: SUMINISTRO DE MANO DE ORO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR TRABAJOS, EN EL AREA DE INHALOTERAPIAS, AREA DE INYECTABLE, NUEVOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS, LAMPARAS MARCA SYLVANIA, PAIS USA, FABRICANTE SYLVANIA, CIELO RASO PVC, MARCA SKYLINE, FABR, FABRICANTE HOPSA, PAIS PANAMA, CONSTRUCCION DE NUEVO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y BOSQUEJOS ADJUNTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE ZINC GALVANIZADO COLOR AZUL, BALDOSAS EN TODO EL PISO, CIELO RASO DE PVC COLOR GRIETA EN TODO EL DEPARTAMENTO Y EN LOS ALEROS CON LAMPARAS TIPO LED EN EL AREA INTERNA Y EN ALEROS CON LOS INTERRUPTORES DE LUZ INDEPENDIENTES EL INTERNO CON EL DE LOS ALEROS, VENTANILLA DE VIDRIO DE ALTO TRAFICO NO TRANSPARENTE CON PUERTAS CORREDIZAS PARA CERRAR CON LLAVE, PUERTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE VIDRIO DE ALTO TRAFICO NO TRANSPARENTE TAMAÑO 3X7, UNA PUERTA DE HIERRO VERDAS CON SU CERRADURA Y MALLA, SOLDABLE, PINTURA CON ANTICORROSION NEGRO, EVENTANAS COLOR ALUMINIO CON VIDRIO NO TRANSPARENTE Y SUS VERJAS TIPO FRANCESA PINTADAS CON ANTICORROSION NEGRO, 2 TOMA CORRIENTES EN CADA SECCION DEL DEPARTAMENTO CON SUS RESPECTIVOS INTERRUPTORES POR AREAS TODA LAS DIVISIONES A LOS INTERIORS DEL DEPARTAMENTO HECHO CON BLOQUES REPELLADOS EN AMBOS LADOS, TOMACORRIENTES PARA INSTALACION.

UBICACIÓN: POLICLINICA DE SABANITA.

Valor Original de la Orden de Compra: B/. 40,000.00

Adiciones al valor original: B/.

Disminuciones al valor original: B/.

Valor final de la Orden de Compra: B/. 40,000.00

Multa: B/.

Orden de proceder: 24.9.19 Duración Contractual original: 30 DÍAS

Vencimiento del Contrato: 05-02-2020

Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y el resto de los documentos contemplados contractualmente (la entidad contratante y/o Unidad Gestora) recibe la Obra objeto de la presente orden de compra consignada a la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente el día 06-11-19

Firma del Representante de la Entidad
Responsabilidad Técnica Exclusiva
Nombre: JUAN ALBERTO AVILA
Cédula: 3-81-778

Firma del Contratista
Ejecutor: GLOBAL SERVICE LINE, S.A
NOMBRE: Rigoberto Del Cid.
Cédula: 3-119-200

La Dirección Nacional de Ingeniería considerada como viables los criterios, procesos, documentación y resultados físicos primordiales de aceptación final que ha establecido la Caja de Seguro Social actuando como dueño de la obra y finaliza los procesos de fiscalización que facultan la transparencia de la totalidad de estos bienes por el Estado y sus beneficiarios.




República de Panamá
CAJA DE SEGURO SOCIAL
ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 2, Glosario, Acápite 46, del texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2000)

CONTRATISTA: GLOBE SERVICE LINE S.A.
NÚMERO DE CONTRATO: 1000822948-03-04/2000361589

PROYECTO: SERVICIO DE DEMOLER PAREDES DE PANALITY RESANAR LA MISMA CON BLOQUES TIPO LADRILLO REPELLAR Y PINTAR TRABAJO A REALIZAR AREAS DE ESTIMULACIÓN PRECOZ GINECOLOGIA Y PEDIATRIA, SUMINISTRO DE MANO DE OBRA MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR TRABAJO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA POLICLINICA VACUNACIÓN, SALUD OCUPACIONAL, ENFERMERIA Y SALA DE ESPERA.

UBICACIÓN: POLICLINICA DON LAURENCIO JAEN OCARA
ASEGURADORA:
FIANZA DE PAGO:
POLIZA:

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: 14,900.00
ADICIONES AL VALOR ORIGINAL:
DISMINUCIONES AL VALOR ORIGINAL:
VALOR FINAL DEL CONTRATO: 14,900.00

FECHA DE ORDEN DE PROCEDER: 10/02/2022 DURACIÓN CONTRACTUAL ORIGINAL: 30 DÍAS
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 09/07/2022 PRÓRROGA BAJO ADENDA:
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: DURACIÓN CONTRACTUAL FINAL:

Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y el resto de los documentos, presento, orden de compra consignada a la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente el día 29/02/2022.

FOR LA ENTIDAD

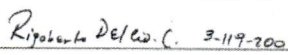

INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE: INDICAR NOMBRE Y CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL RESPONSABLE

TÉCNICO

NOMBRE: LEYDIE LEÓN DEMAILTAND NOMBRE: JUAN ALBERTO AVILA
CEDULA: 3-711-1282 CEDULA: 3-81-778

POR EL CONTRATISTA


INDICAR NOMBRE Y CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE: GLOBAL SERVICE LINE, S.A. RUC/DV 1207336-1-883528 D.V.28

La Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viables los criterios, y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido aceptado la Entidad contratante y/o Unidad Gestora actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de obra.


Zona Libre de Colón
ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE OBRA

Con fundamento en el artículo 110 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2000, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CONTRATISTA: Global Services Line, S.A.
NÚMERO DE CONTRATO: N°CO-023-2021

NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento de la entrada y salida a la Zona Libre de Colón, ubicada en la vía Boyd Roosevelt (N°10).
UBICACIÓN: Colón, Coco Solito (vía Boyd Roosevelt) N°10.
ASEGURADORA: Mapfre Panamá, S.A.
FIANZA DE CUMPLIMIENTO: N°FIAN-15300000032802
FIANZA DE PAGO: No aplica
POLIZAS: N°1422-00001-01

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: B/.165,355.36
ADICIONES AL VALOR ORIGINAL: B/.0.00
DISMINUCIONES AL VALOR ORIGINAL: B/.0.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO: B/.165,355.36

Orden de Proceder: 21/02/2022
Fecha de Vencimiento del Contrato: 19/08/2022
Nueva fecha de vencimiento: 20/12/2022
Duración contractual original: 180 días calendario
Prórroga bajo adenda: 123 días calendario
Duración contractual final: 303 días calendario.

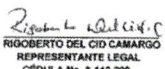
Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y la Zona Libre de Colón, recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha original de terminación de la obra correspondiente el día 09 de diciembre de 2022.

FOR LA ENTIDAD

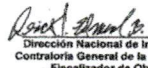

GIOVANNI B. FERRABLA
CEDULA No. 3-211-2172
GERENTE GENERAL
ZONA LIBRE DE COLÓN

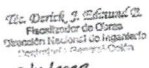

ARQ. FLOR E. MORENO S.
CEDULA No. 3-107-739
DIRECTORA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ZLC

FOR EL CONTRATISTA


RIGOBERTO DEL CID CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA No. 3-119-206
GLOBAL SERVICES LINE, S.A.

La Dirección General de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viables los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado La Zona Libre de Colón actuante como dueño de la obra, y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra.


Derick J. Edmund
Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General de la República
Fiscalizador de Obras


Derick J. Edmund
Fiscalizador de Obras
Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General de la República

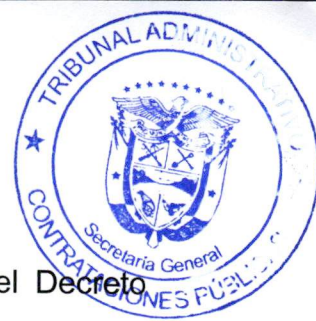
NOMBRE: DERICK EDMOND
Cédula: 3-124-1107

OBSERVACIONES

La inspección final al proyecto "Mejoramiento de la entrada y salida a la Zona Libre de Colón, ubicada en la vía Boyd Roosevelt (N°10)" (Contrato N°CO-023-2021), se realizó el día viernes 09 de diciembre de 2022 y la Adenda N°1 al contrato es refrendado el 23 de febrero de 2023.

Todas las notas de referencia o experiencia presentadas al proceso por el proponente bajo estudio tienen un punto en común, y es que se tratan de trabajos de construcción, ya sea en hospitales, Contraloría y Zona Libre de Colón. Si nos vamos al concepto de la construcción en general, vemos que se comprenden varias variantes o especialidades, por lo que querer limitar el alcance de su radio de acción sería irresponsable por los miembros que componen esta Colegiatura. Así las cosas, resulta lógico que la actividad que requiere el pliego de cargos no resulta difícil de realizar para el proponente **GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, por consiguiente, cercarlo al concepto de indicar en la nota “instalación de pasamanos”, resulta excesivo formalismo y contraria el principio de eficacia, por no detrrminar un aspecto importante en la decisión.

Así las cosas, luego de valorar el expediente electrónico, procederemos confirmar lo actuado mediante Resolución No.090-2023 de 28 de marzo de 2023, cuyo conocimiento se produjo a través del recurso de impugnación sustentado por la representación especial de la empresa **VISUAL TOTAL, S.A.**, por ser lo que en Derecho corresponde, dentro de las reglas contenidas para los procedimientos de contratación menor y los parámetros indicados en las cláusulas administrativas del pliego de cargos encontradas dentro del acto público No. 2023-1-10-0-03-CM-493105, proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE COLÓN**, para “Un (1) suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco, pasa manos hospitalarios de pared 329.35 mt material pvc esp. Adjts”, con un precio de referencia de Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00), de



conformidad a las facultades decisorias concedidas por el artículo 244 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, razones por la cual se desestiman sus pretensiones sobre la adjudicabilidad del acto a su favor, al carecer de los presupuestos antes indicados.

En lo referente al destino del afianzamiento de la actividad recursiva, mediante su representatividad dentro del dossier, al no evidenciarse temeridad ni dilación alguna por la actora, se promoverá su devolución a través del procedimiento fiscalizado por la Contraloría General de la República.

En atención al examen esgrimido y en virtud de sus facultades legales, el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes, el acto adjudicado mediante Resolución No. 090-2023 de 28 de marzo de 2023, dentro del acto público de selección de contratista No. 2023-1-10-0-03-CM-493105, para "Un (1) suministro e instalación de pasa manos para toda la planta baja de la Policlínica Dr. Hugo Spadafora Franco, pasa manos hospitalarios de pared 329.35 mt material pvc esp. Adjts", proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE COLÓN**, que adjudicó a la **EMPRESA GLOBAL SERVICE LINE, S.A.**, por un valor de B/.22,353.25, el presente procedimiento de selección de contratista, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la Fianza de Recurso de Impugnación consignado a través del cheque certificado No.003165 en la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.4,500.00), fechado 10 de abril de 2023, expedida por Global Bank, a orden del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICA/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, tal y como se indica en la Diligencia de Consignación que reposa a foja 029 del expediente del Tribunal; monto que representa su equivalente al 15% del valor del precio de referencia de conformidad con el procedimiento ejercido al respecto por la Contraloría General de la República.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes, la presente Resolución para los efectos legales pertinentes, a través del sistema electrónico "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posteriores a su publicación en el portal.

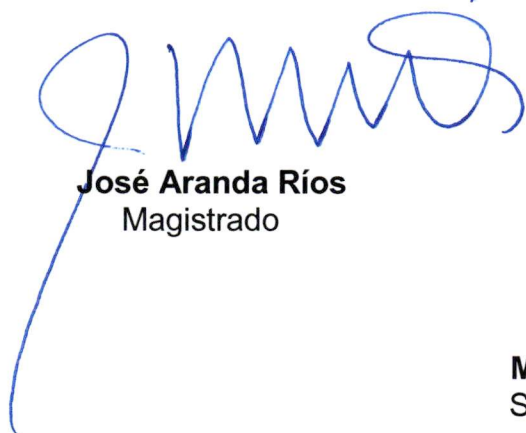
CUARTO: ADVERTIR a las partes que la presente resolución agota la vía gubernativa y en la misma vía no se admitirá recurso alguno, salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

QUINTO: DISPONER la salida y archivo del expediente 048-2023, previa anotación en el registro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2 numeral 12, artículos 146, 156, 157, 158 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley No.153 de 8 de mayo de 2020. Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, por el cual se reglamentó la Ley 22 de 27 de junio de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022, en sus artículos 87, 94 y demás concordantes. Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre Procedimiento Administrativo General, en lo aplicable.

Notifíquese y Cúmplase,


Martín Wilson Chen
Magistrado


José Aranda Ríos
Magistrado


Luis Mariscal
Magistrado


Manuel Beckford
Secretario General

